

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se dispone la aprobación de un báscula automática de sobremesa, marca «Berkel», modelo «4 T», sistema de ventanillas, de 50 kilogramos de alcance, con divisiones de 20 gramos.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambla de Cataluña, número 102 bis, en solicitud de aprobación de un prototipo de báscula automática de sobremesa marca «Berkel», modelo «4 T» sistema de ventanillas, de 50 kilogramos de alcance, con divisiones de 20 gramos, con diez ventanillas (una vuelta de la aguja, 10 kilogramos), fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Comercial Berkel, S. A.», el prototipo de báscula automática de sobremesa marca «Berkel», modelo «4 T», sistema de ventanillas, de 50 kilogramos de alcance con divisiones de 20 gramos, con diez ventanillas (una vuelta de la aguja, 10 kilogramos), cuyo precio máximo de venta será de cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesetas (43.890 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anteriormente citado queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la Casa constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes, marca «Salzkotten», modelo «250/10».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Istobal, S. A.», con domicilio en Alcedia de Carlet (Valencia), calle Cruce del Serrallo, números 2 y 4, en solicitud de aprobación del prototipo de surtidor de carburantes marca «Salzkotten» modelo «250/10», de fabricación alemana.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Istobal, S. A.», el prototipo de surtidor de carburantes marca «Salzkotten», modelo

«250/10», cuyo precio máximo de venta será de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anteriormente citado queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de este aparato surtidor se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando los dieciocho precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva del aparato que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán en las cartas o esferas las indicaciones siguientes:

- Nombre de la casa constructora o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la Orden de aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustible.

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburante, marca «Bennett», modelo «4.013».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Rosset, S. A.» con domicilio en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, número 10, en solicitud de aprobación del prototipo de surtidor de carburantes marca «Bennett», modelo «4.013», fabricado en Estados Unidos.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Autorizar en favor de «Rosset, S. A.», el prototipo de surtidor de carburantes marca «Bennett», modelo «4.013», cuyo precio máximo de venta será de setenta y tres mil pesetas (73.000 pesetas).

Segundo.—La aprobación del prototipo anteriormente citado queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de este aparato surtidor se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando los veintiocho precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva del aparato que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán en las cartas o esferas las indicaciones siguientes:

- Nombre de la casa constructora o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de distancia.

c) Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la Orden de aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustible.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Juan Ramón Naya Borja.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Figuero Turiel.

De la Central de Observación de Madrid: Antonio Flores Novoa.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Francisco Sánchez Gómez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Enrique Ramón Ribas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Angel León Iglesias.

De la Prisión Central de Burgos: Feliciano Salvador Guisarro.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Jorge Trubat Caracena, Antonio Domínguez Lozano.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: José Domingo Rodas, Saturnino Dual Borja, Jesús María Andechaga Calleja.

De la Prisión Provincial de Almería: José Antonio Ortiz Caravaca.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Rafael Expósito Cifuentes.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): Manuel Moreno Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a trece penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Vidal Ballesteros, Juan José Gabarri Muñoz.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: José María Romero Vega.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Ibáñez de la Huerta, José Alonso Flores, Germán González Seco.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: María Luz Ruiz Escudero, Pilar Izquierdo Val.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Ana Rosa Berenguel Amat.

De la Prisión Provincial de Albacete: Francisco Santiago Pérez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Carlos Maestro Lozano.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Salvador Martel Pérez.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Pablo Macías Flores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 25 de octubre de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Antonio Ortiz Jaime, Manuel Nolasco García, Víctor Ribas Coste, Juan Ovejero Morilla, Rafael Gómez Santos.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Francisca Ramírez Sánchez.

De la Prisión Provincial de Santander: David Tomás Garzón Sánchez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): Juan Beltrán Martínez, Pedro Hernández Guirao.

Del Destacamento Penal de Onda (Castellón): Ramón Gelis Ferre

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 25 de octubre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se modifica la de 26 de octubre del año actual, en cuanto a la denominación de los Juzgados Municipales de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la resolución dictada en recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat contra Orden de 26 de octubre del año actual.

Este Ministerio ha acordado rectificar dicha Orden en lo que respecta sólo a la denominación de los Juzgados Municipales radicados en aquella ciudad, que se denominarán de Hospitalet número uno el actualmente existente, y número dos el de la nueva creación, pasando a depender, respectivamente, de los de Primera Instancia e Instrucción números 23 y 24 de Barcelona, creados por Orden de 21 de octubre pasado.